

COMUNICADO DE PRENSA

Bogotá, D.C., 02 de Septiembre de 2009

Banco Agrario, primer miembro liquidador de la BNA

El Banco Agrario de Colombia se convierte desde hoy en proveedor de liquidez de las sociedades comisionistas de la BNA y con esto inicia el proceso para convertirse en el primer Miembro Liquidador General de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de la BNA -CRCBNA-. En esta primera etapa, el Banco Agrario otorgará unos cupos de crédito a las sociedades comisionistas, con lo cual se brindará mayor seguridad y transparencia a las operaciones que éstas realizan a través de la Bolsa Nacional Agropecuaria.

David Guerrero Pérez, presidente del Banco Agrario, indicó que a través del acuerdo suscrito con la CRCBNA, la Entidad pondrá a disposición de las Sociedades Comisionistas, una línea especial de crédito, que se podrá utilizar para cubrir tanto las obligaciones en la recompra, como las de llamado al margen, en operaciones de financieros.

A través de este convenio, el Banco estará en condición de otorgarle a las firmas comisionistas, liquidez permanente para respaldar con mayor seguridad las operaciones que realicen sobre CDM y Contratos a Término, celebradas en el escenario de la Bolsa Nacional Agropecuaria, en los cuales se establece la venta de los cerdos, aves o ganado, con pacto de recomprarlos y el compromiso de la custodia y engorde de los mismos. Por su parte, el presidente de la Bolsa Nacional Agropecuaria, Juan Carlos Botero Ramírez, indicó que el ingreso del Banco Agrario a la CRCBNA, proporcionará mayor liquidez y respaldo a las Sociedades Comisionistas para el cumplimiento de las obligaciones derivadas en este mercado.

Condiciones del convenio

- La línea de crédito se puede activar para cubrir las obligaciones derivadas de las operaciones financieras abiertas de la Comisionista, en caso de que esta lo requiera.
- La sociedad comisionista tendrá que realizar la evaluación financiera, operativa y técnica al mandante, así como efectuar un seguimiento permanente de los procesos productivos, con el fin de verificar que se hará la entrega del subyacente o el pago del mismo.
- La liquidación del subyacente u otras garantías propias de la operación incumplida, tendrán como destinación prioritaria el pago del crédito del Banco Agrario.
- La sociedad comisionista tendrá que autorizar de forma irrevocable e incondicional a la Cámara, para que sea ésta quien solicite al Banco Agrario los desembolsos con cargo al cupo de crédito y deberá cancelar los intereses y la totalidad del préstamo al Banco Agrario.

Gerencia de Comunicaciones
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Tel: 5945890

Dirección de Mercadeo y Comunicaciones
BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA
Tel: 629 2529 Ext. 183